Servicio de Impuestos Internos
www.sii.cl

VALPARAISO, 30 de Mayo 2014

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0500487

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21 de 2013, y:

- [ ] Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- [x] Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0500487, presentada por el contribuyente Joselyn Ross Cr. RUT: _____ de fecha 06/05/14/, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

49090913			

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- [x] El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- [ ] El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- [ ] El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales y/o multas que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- [ ] Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

IMPUESTO IVA =>	[ ] % del interés penal	[ ] % de Multas asociadas al impuesto	[ ] % de otras multas
IMPUESTO RENTA =>	[ ] % del interés penal	[ ] % de Multas asociadas al impuesto	[x] 95 % de otras multas
IMPUESTO TERRITORIAL =>	[ ] % del interés penal	[ ] % de Multas asociadas al impuesto	[ ] % de otras multas
OTRAS MULTAS =>	[ ] % de Multas asociadas al impuesto	[ ] % de otras multas	

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

SERVICIOS DE IMPUESTOS INTERNOS - DIRECTORA REGIONAL - V REGION VALPARAISO

ERIKA MORALES LARTIGA
DIRECTORA REGIONAL